

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE REFORMA DEL ESTATUTO DE LA COMPAÑIA PICA - PLASTICOS INDUSTRIALES C.A.

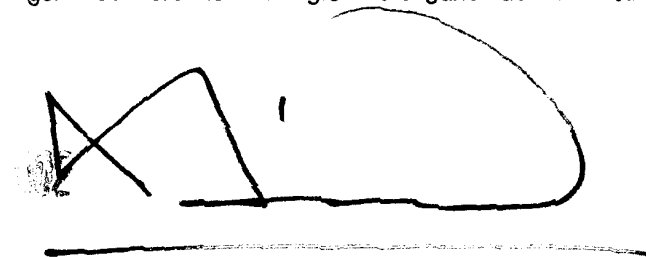
Se comunica al público que la compañía **PICA - PLASTICOS INDUSTRIALES C.A.**, reformó su estatuto por escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo Octavo Suplente del cantón Guayaquil, el 1 de abril de 2002. Fue aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. 02-G-DIC-

0002912 el 24 de mayo 2012

1.- **REFORMA DEL ESTATUTO.-** La reforma del estatuto se refiere a la introducción del Artículo Trigésimo Octavo al contrato social de la compañía, el mismo que dirá: "ARTICULO TRIGESIMO OCTAVO.- En caso de que se constituyese derecho real de usufructo sobre algunas o todas las acciones emitidas por la compañía, representativas de parte o de todo su capital social, la calidad de accionista residirá siempre en el nudo propietario; pero, el usufructuario, bajo cuyo poder permanecerá el o los títulos representativos de las acciones gravadas con el usufructo, tendrá derecho a participar en las ganancias sociales obtenidas durante el período del usufructo y, además, tendrá derecho a que dichas ganancias se repartan por lo menos en el porcentaje mínimo establecido en la Ley. El ejercicio de los demás derechos de accionistas, incluyendo el derecho a voto en las resoluciones de Junta General de Accionistas y el de impugnación de dichas resoluciones de los Organos de la Administración, según los términos de la Ley, corresponderán también al usufructuario; entendiéndose, sin embargo, que no por ello el nudo propietario dejará de gozar del derecho de integrar los Organos de Administración o Fiscalización de la compañía....."

RMA/VAP  
CMdeL.-

Guayaquil,



Ab. Jorge Plaza Arosemena  
**INTENDENTE DE COMPAÑÍAS  
DE GUAYAQUIL**

